

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PREVENCIÓN EN CENTROS DOCENTES

- ✓ Coordinación en la elaboración del Plan de Autoprotección del centro. Se encargará asimismo, junto con el equipo directivo, de su puesta en marcha y desarrollo.
- ✓ Colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura en todas las actuaciones que se realicen en el centro.
- ✓ Promover las tareas preventivas básicas, la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección, y fomentar el interés y cooperación del profesorado en la acción preventiva. Para éste fin podrán desarrollar campañas formativas en el centro u otras acciones que el centro estime convenientes.
- ✓ Elaborar una programación de actividades que quedarán incluidas en la Programación General Anual y, a final de curso, una Memoria que se incluirá en la Memoria Final de curso.

En su obligación de capacitar a los Coordinadores de Prevención para el desempeño de sus funciones, la Consejería de Educación y Cultura ha elaborado un plan específico de formación con la finalidad de cualificarles para el ejercicio de sus funciones.

De otra parte, el desempeño de este puesto se contemplará como mérito para la promoción del profesorado.